No. GS-2023- 018045 -REGI3**-UPRES-GRULO**

Pereira, 06 de noviembre de 2023

Señor capitán
JUAN DAVID PALACIO TAMARA
Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 99-7-20168-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-016213-UPRES-JEFAT 29.25 del 11 de octubre del 2023, el señor Capitán JUAN DAVID PALACIO TAMARA, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA, integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes OCTUBRE, del periodo comprendido entre el 11/10/2023 y el 31/10/2023, el cual se encuentra en trámite de elaboración y posterior cargue a SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20168-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE VACIO Y LAS AREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACION, ODONTOLOGIA Y AUDIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA".
Contratista	DRAEGER COLOMBIA S.A. NIT: 900.194.910-4
Representante legal	JOSE GABRIEL BERNAL ROZO CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 80.136.233 de Bogotá D.C.

Valor inicial del contrato u orden de compra	**VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.784.032,00),** para la vigencia 2023.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.784.032,00),** para la vigencia 2023.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No se ha facturado
Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, prestación de servicios relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	SI	NINGUNA
Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor en la ciudad de Pereira, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios objeto del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: Nombre, número de identificación, teléfono, e-mail.	SI	NINGUNA
En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones (si es el caso). La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 3049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional).	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá hacer entrega únicamente de las cantidades y elementos estipulados dentro del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, si lo requiere.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Proveer productos de calidad.	SI	NINGUNA
Brindar garantía de los servicios realizados y repuestos ofrecidos.	SI	NINGUNA
Dar cumplimiento a los plazos establecidos dentro del contrato.	SI	NINGUNA

Cumplir con todos los requisitos técnicos habilitantes.	SI	NINGUNA
Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ante cualquier situación en que se pueda ver expuesta.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Posterior a la carta de inicio del contrato, la entidad en coordinación con el supervisor del contrato y el área de ingeniería biomédica, establecerán la fecha para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
Los mantenimientos correctivos y el cambio de componentes deberán ser realizados por personal certificado por el fabricante de las **marcas de acuerdo al grupo ofertado**, para lo cual la entidad deberá anexar dentro de su propuesta dicha certificación, donde relacione la autorización de mano de obra, repuestos genuinos y comercialización de cada marca.	SI	NINGUNA
COMPROMISOS AMBIENTALES En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y en general, de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. El contratista deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato. El contratista se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental”. En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen	SI	NINGUNA

El contratista hará entrega del informe del mantenimiento preventivo de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: relación de equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento, relación de repuestos utilizados con sus respectivas marcas y referencias, fecha y hora de soporte, recibo a satisfacción por parte del área biomédica, quienes recibirán de manera física dichos soportes. Igualmente, quedará plasmado las respectivas recomendaciones en pro de evitar posibles fallas.	SI	NINGUNA
El contratista deberá comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos: Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato y área de ingeniería biomédica. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
Para las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y de acuerdo al Instructivo 017del 2013 *DIRECTRICES PARA EL PLAN DE GESTION DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL EQUIPO BIOMEDICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL*, el contratista deberá realizar los siguientes procesos: ➢ Limpieza interna (tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.) y externa (limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente). de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación ➢ Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos. ➢ Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas, de igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento. ➢ Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. ➢ Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes. ➢ Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.	SI	NINGUNA

➢ Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO. ➢ Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento. ➢ Deberá contar con equipos patrones con su respectiva trazabilidad, para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos en cada uno de sus parámetros de medición, realizando las respetivas pruebas de desempeño. ➢ La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para el **CONTRATANTE** (Unidad Prestadora en Salud de Risaralda Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato. Igualmente realizará la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, de todos los elementos que por sus características lo requieran.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en el que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado.	SI	NINGUNA
GARANTIA Y REPUESTOS ➢ El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y brindar garantía de los mismos durante la ejecución y por tres (03) meses más una vez finalizado el contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad *“Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos”.* El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta que la garantía establecida.	SI	NINGUNA
En el evento que se requiera un repuesto para los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda, con sede en Pereira, que no se encuentre incluido en el contrato. Este pueda ser suministrado por el contratista, previa autorización del ordenador y verificación supervisor, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente: ➢ Deberán existir al menos (2) dos cotizaciones del repuesto requerido y la aprobación supervisor del contrato. ➢ El valor del repuesto adicional requerido, no podrá exceder los precios del mercado y por ende, no pueden ser facturados por un valor mayor. ➢ El repuesto debe guardar estricta relación con el objeto del contrato.	SI	NINGUNA

Una vez aprobado el repuesto y si el contrato no cuenta con el presupuesto para su adquisición, en coordinación con el supervisor del mismo, se adelantarán los trámites pertinentes para realizar adición al contrato.		
Mantenimiento Correctivo: Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: ➢ Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos, la entidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado para su adquisición.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Así mismo, la unidad NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
La entidad deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
El **contratista** deberá presentar la certificación de que no se encuentra inmiscuido en investigaciones o sanciones por delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. Igualmente, anexar el respectivo pantallazo.	SI	NINGUNA
La entidad designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, garantizando así la comunicación permanente. **<u>Diligenciar la siguiente información:</u>** Nombre: LUIS LEONARDO TOBAR Teléfonos: 3203470407 Correo electrónico: leonardo.tobar@draeger.com	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc., documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la unidad, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II

El Contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

PARÁGRAFO 1: Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente al supervisor del contrato quien la radicara en la Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se le carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2000.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta de acuerdo al certificado bancario aportado por el contratista:

NOMBRE BENEFICIARIO: DRAEGER COLOMBIA S.A.
CUENTA No: 04039789058
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 23.784.032,00	**100%**
Valor total de las entregas	$ 0,00	**0,00**
Valor total facturado	$ 0,00	**0,00**
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	**0,00**
Valor pagado	$ 0,00	**0,00**
Valor pendiente de entrega	$ 23.784.032,00	**100,00**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Supervisor Contrato No. 99-7-20168-23.
Correo electrónico: ramiro.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular:3104287997